



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION DE CONTRATACION CON HUEMUL ASCENSORES DE ELEVAR SRL

---

**VISTO:**

El EXP-2025-00697963-UNC-ME#FL mediante el cual, desde la Oficina de Gestión, Higiene y seguridad y medioambiente laboral de esta Facultad de Lenguas solicitan la contratación del servicio preventivo de mantenimiento de ascensores, montacargas y/o elevadores en la Facultad de Lenguas en todas sus sedes.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el mantenimiento preventivo de ascensores, montacargas y/o elevadores incluye la revisión mensual, trimestral, semestral y anual de los equipos con el objetivo de dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de seguridad, de acuerdo a la Ordenanza Municipal de la Ciudad de Córdoba N° 10.950, a la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley Nacional N° 19587, y toda otra norma que regule el servicio solicitado.

Que, corresponde realizar la contratación del servicio conforme lo previsto en la Ordenanza Numero 04/2025 que regula el Régimen de Compras y Contrataciones en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, desde la U.O.C, (Unidad Operativa de Contrataciones) se solicitaron Cotizaciones a diferentes proveedores a los fines de garantizar la eficiencia, economía y transparencia del proceso de compra.

Que en orden N°05 se acompaña el Informe Técnico de la U.O.C (Unidad Operativa de Contrataciones), donde se elevan a la Oficina de Gestión, Higiene y seguridad y medioambiente laboral la Cotización que fue recibida a los fines de que la puedan evaluar.

Que, en orden N°07 y habiéndose realizado el análisis correspondiente, la Oficina de Gestión, Higiene y seguridad y medioambiente laboral INFORMA que la Cotización del Proveedor HUEMUL se ajusta a lo requerido.

Que existe la disponibilidad presupuestaria a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación, el que se hará con fondos propios.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.**- Autorizar la contratación con la Empresa **HUEMUL ASCENSORES DE ELEVAR S.R.L.** CUIT: 30-71439091-7 para el servicio de mantenimiento de ascensores, montacargas y/o elevadores en todas las sedes de la Facultad de Lenguas, Universidad Nacional de Córdoba, por el periodo de un (1) año. La suma total por los doce (12) meses es de Pesos cuatro millones trescientos ochenta mil (\$4.380.000).

**Art. 2°.**- Comunicar y dar forma.